



#### UNO. LABORATORIO DE FUENTES NO ENCAPSULAS.

- En el momento de la inspección se encontraban almacenados en la instalación, señalizada y provista de acceso controlado. Hidrogeno-3, dentro de los límites de la autorización en vigor.-----
- Disponían de un equipo para la detección y medida de la radiación,  mod.  nº. 035445, calibrado en el  en fecha 2004.-----
- Disponían de medios adecuados para le almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos.-----



#### DOS. LABORATORIO DE CRISTALOGRAFÍA.

- En las dependencias nºs. 1 ) y  e  señalizadas y provistas de acceso controlado, se encontraban dos equipos de difracción de rayos X  modelos FR-591 ref. 0591110/110 y FR-571 ref. 05-08.-----
- Sitos en ambas dependencias disponían de cuatro dosímetros de área, destinados al control radiológico.-----

#### TRES. LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA.

- En una dependencia sita en el  señalizada y provista de acceso controlado, se encontraba un espectrómetro  con



seis fuentes radiactivas, cinco de Co-57, n.ºs. 3049, 59-96, 5202, 9213(Sb-119 370 MBq), 124/108.05 y 127/22.06, de 1.85 GBq, de actividad en origen.-----

- Los niveles de radiación medidos en la instalación, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- Disponían de un equipo para la detección y medida de la radiación, ██████████  
██████████, calibrado el en ██████████ en fecha 2004.-----

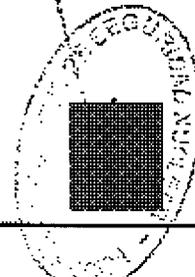
#### CUATRO. GENERAL DE LA INSTALACIÓN.



- En el laboratorio nº 20, sito en la planta ██████████ señalado y provisto de acceso controlado, se encontraban dos contadores de centelleo líquido, uno de la firma ██████████ con fuente radiactiva de Ra-226 de 10µCi de actividad en origen y otro de la firma ██████████ modelo ██████████ con fuente radiactiva de Eu-151 de 1 µCi de actividad en origen.-----
- Para el almacenamiento de los residuos radiactivos generados, disponen de ██████████  
e ██████████  
vacio.-----
- Fueron exhibidos los Diarios de Operación correspondientes a: Laboratorio de fuentes no encapsuladas, ref. 876.1.79; Laboratorio de cristalografía ref.42/06; Laboratorio de Espectrometría, ref. 116.1.89.-----
- Disponían de dos Licencias de Supervisor en vigor.-----

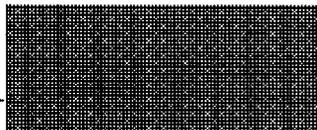
- De la revisión de los registros dosimétricos, relativos a 13 usuarios, uno de muñeca y cuatro de área, al mes de febrero de dos mil siete, no se deducen valores significativos.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de marzo de dos mil siete.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "INSTITUTO DE QUÍMICA-FÍSICA ROCASOLANO", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme. En Madrid a 9 de abril de 2007*



Fdo:

